

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: VERBAL
Demandante: SANDRA XIMENA MANCERA HOYOS
Demandado: LUZ STELLA SANDOVAL MOYANO y OTROS
Radicado: 2022-00100

Cumplido lo ordenado en auto anterior¹ y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado; **RESUELVE:**

1. **ADMITIR** la anterior demanda **VERBAL** instaurada por SANDRA XIMENA MANCERA HOYOS contra LUZ STELLA SANDOVAL MOYANO, NELSON RICARDO SANDOVAL MOYANO, JOHN JAIRO SANDOVAL MOYANO, MIGUEL ÁNGEL SANDOVAL MOYANO y MARTÍN EMILIO SARMIENTO RODRÍGUEZ.
2. En consecuencia, se ordena correr traslado a la parte demandada, por el término de veinte (20) días.
3. Notifíquesele al extremo demandado en la forma prevista en el C.G.P. y en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, artículo 8º, según corresponda.
4. Tramitase por el proceso Verbal.
5. Previo a proveer sobre la medida cautelar solicitada en la demanda², la demandante manifieste cuál es el soporte jurídico para deprecar la misma, ya que el artículo 590 *ibidem* contiene varios eventos a fin de su procedencia.
6. Se reconoce personería al abogado ARTURO IVÁN PULIDO SERRANO, como apoderada judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ³
Juez

¹ PDF 17AutoInadmite

² PDF

³ El Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala de Gobierno me designó, en provisionalidad, como Juez 15 Civil del Circuito de Bogotá D.C. a través de la Resolución núm. 102 de 19 de septiembre de 2022, con acta de posesión núm. 257 de 26 de septiembre de 2022.